



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No.11001 4189 034 **2023 00150** 00

Subsanada en debida forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado, **RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor del **CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINOS DE GRATAMIRA - PROPIEDAD HORIZONTAL**, en contra de **ARIEL ANGEL BARAJAS MANRIQUE y JUDITH MORALES GARCIA**, por las siguientes sumas:

1º Cuotas ordinarias de administración.

1.1º. Por la suma de **\$7'265.000,00 M/CTE**, por concepto de cuotas de administración ordinarias causadas desde el mes de febrero de 2022 al mes de enero de 2023, discriminada así:

PERIODO EN MORA	AÑO	VALOR	VENCIMIENTO
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE FEBRERO 1º DE	2022	\$ 615.000,00	FEBRERO 28 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE MARZO 1º DE	2022	\$ 615.000,00	MARZO 31 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE ABRIL 1º DE	2022	\$ 594.000,00	ABRIL 30 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE MAYO 1º DE	2022	\$ 594.000,00	MAYO 31 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE JUNIO 1º DE	2022	\$ 594.000,00	JUNIO 30 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE JULIO 1º DE	2022	\$ 594.000,00	JULIO 31 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE AGOSTO 1º DE	2022	\$ 594.000,00	AGOSTO 31 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE SEPTIEMBRE 1º DE	2022	\$ 594.000,00	SEPTIEMBRE 30 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE OCTUBRE 1º DE	2022	\$ 594.000,00	OCTUBRE 31 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE NOVIEMBRE 1º DE	2022	\$ 594.000,00	NOVIEMBRE 30 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE DICIEMBRE 1º DE	2022	\$ 594.000,00	DICIEMBRE 31 DE 2022
CUOTAS DE ADMINISTRACION DE ENERO 1º DE	2023	\$ 689.000,00	ENERO 31 DE 2023
TOTAL CUOTAS DE ADMINISTRACION EN MORA		\$ 7.265.000,00	

1.2º. Por los intereses moratorios calculados sobre cada una de las sumas de dinero mencionadas en el numeral 1.1º, liquidados a la tasa de interés bancario corriente que certifique para cada mes la Superintendencia Financiera, conforme al artículo 884 del Código de Comercio, a partir de su fecha de exigibilidad, y hasta el momento en que se verifique el pago total de las mismas.



1.3º Por la suma de **\$340.000,00 M/CTE**, por concepto de gastos en trámite de DILIGENCIA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION ANTE LA LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE BOGOTA, causada el día 1º de noviembre de 2022 y con fecha de exigibilidad noviembre 30 de 2022.

1.4º Por las sumas correspondientes a las cuotas ordinarias y extraordinarias de Administración y demás expensas, que se causen a partir de febrero de 2023, hasta el día en que se verifique el pago, siempre y cuando estén debidamente acreditadas y certificadas (Art. 431, inc. 2, en concordancia con el Art. 88, núm. 3º, del C. G. P.), junto con sus respectivos intereses moratorios.

2º Sobre las costas se resolverá en su momento.

3º. NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Decreto 806 de 2020. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4º. RECONOCER al abogado **MATEO ARMANDO PEÑA DIAZ**, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 51 Hoy, 12 de octubre de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria